



2003-04  
Certificación número 30

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 25 de noviembre de 2003, tuvo ante su consideración una solicitud para que se endose el Plan de Conservación de Casa Pueblo para Adjuntas que está ante la Junta de Planificación. El mismo designa como suelo rústico especialmente protegido a la zona de la cuenca hidrográfica del Río Grande de Arecibo, desde el Bosque del Pueblo hasta el Bosque de Guilarte, incluyendo el área comprendida cincuenta metros hacia ambos lados de los ríos del municipio.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**El Senado Académico endosa la petición de Casa Pueblo ante la Junta de Planificación para que se proteja la cuenca hidrográfica del Río Grande de Arecibo.**

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día primero de diciembre de dos mil tres.

*Sylvia Tubéns Castillo*

Sylvia Tubéns Castillo  
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Aragunde  
Rector y Presidente  
Senado Académico



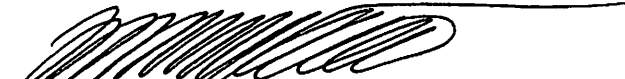


UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY  
OFICINA DE SALUD, SEGURIDAD OCUPACIONAL  
Y PROTECCION AMBIENTAL  
205 AVENIDA ANTONIO R. BARCELO  
CAYEY, PUERTO RICO 00736

11-26  
3 NOV -7 PM 2:19  
REGISTRO  
OFICINA DE DIRECTOR

7 de noviembre de 2003

Dr. Rafael Aragunde, Rector

  
Prof. Félix M. Velázquez Soto, Director  
Oficina de Salud, Seguridad Ocupacional  
y Protección Ambiental

**SOLICITUD**

Reciba usted un cordial saludo. El Ing. Alexis Massol me ha solicitado apoyo para que la comunidad universitaria endose la petición de Casa Pueblo ante la Junta de Planificación para que se proteja la cuenca hidrográfica del Río Grande de Arecibo.

Adjunto modelo de lo que podrá ser el endoso de la comunidad universitaria a este proyecto. Siendo usted quien preside los cuerpos deliberativos de la comunidad universitaria solicito presente esta petición ante el Senado Académico, la Junta Administrativa y la facultad de la Universidad de Puerto Rico en Cayey para que determinen si endosan esta petición como cuerpo.

Le agradeceré su pronta atención a este asunto.

FV/ml





2003-04  
Certificación 058

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, 15 de abril de 2004, tuvo ante su consideración la certificación número 30, 2003-2004 del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico de Cayey, referente al Plan de Conservación de Casa del Pueblo para Adjuntas que está ante la Junta de Planificación y luego de la discusión de rigor, acordó:

**Respaldar la Certificación Número 30 (2003-2004) del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, según se describe en la misma.**

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de abril de 2004.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE  
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr

Anejo



**CERTIFICACION 2003-2004-36**

Yo, María V. Arzola, Secretaria del Senado Académico, de la Universidad de Puerto Rico en Ponce, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en reunión ordinaria el martes, 16 de marzo de 2004, acordó, por unanimidad:

**Endosar la Certificación 30-2003-2004 emitida por el Senado Académico del Recinto Universitario de Cayey . Esta Certificación apoya la petición de Casa Pueblo ante la Junta de Planificación para que se proteja la cuenca hidrográfica del Rio Grande de Arcibo.**

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente certificación en Ponce, Puerto Rico, hoy lunes, 3 de mayo de 2004.



DRC/rsp

Anejo: Certificación 30-2003-2004  
UPR Cayey

*María V. Arzola Rivera*  
María V. Arzola Rivera  
Secretaria Senado Académico



2003-04  
Certificación 058

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del jueves, 15 de abril de 2004, tuvo ante su consideración la certificación número 30, 2003-2004 del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico de Cayey, referente al Plan de Conservación de Casa del Pueblo para Adjuntas que está ante la Junta de Planificación y luego de la discusión de rigor, acordó:

**Respaldar la Certificación Número 30 (2003-2004) del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, según se describe en la misma.**

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de abril de 2004.

María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, CLE  
Secretaria Ejecutiva

MIMV/ynr

Anejo



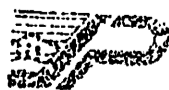
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA GOBERNADORA  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SANTURCE, PUERTO RICO

13 de julio de 2004

Resolución PCAS- 001-2004

ADOPTANDO EL PLAN DE CONSERVACIÓN  
DE ÁREAS SENSITIVAS (PCAS) PARA ADJUNTAS  
Y MUNICIPIOS ADYACENTES

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para preparar, adoptar y enmendar planes de usos de terrenos al amparo de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada (Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico).
- POR CUANTO:** La zona de la montaña constituye uno de nuestros recursos más preciados por ser un área de singular belleza, apropiada para el esparcimiento, la recreación y el estudio científico, por su incalculable valor estético, cultural e histórico y por ser fuente de gran importancia para el crecimiento económico de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico preparó el Plan de Conservación de Áreas Sensitivas (PCAS) Para Adjuntas y Municipios Adyacentes (Jayuya, Utuado, Orocovis, Ciales, Juana Díaz, Ponce, Peñuelas, Guayanilla y Yauco) que posteriormente fue sometido a consideración de la ciudadanía y organismos gubernamentales mediante vista pública el 3 de mayo de 2004, ofreciéndole amplia oportunidad de participar y comentar el mismo a organismos gubernamentales, a los propietarios de terrenos y a otros grupos de interés.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación revisó el propuesto Plan de Conservación a tono con los comentarios y recomendaciones recibidas durante el proceso de vista pública recibidos e incorporó las sugerencias y



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
OFICINA DE LA GOBERNADORA  
JUNTA DE PLANIFICACION

recomendaciones pertinentes. Finalmente, fue sometido ante la Junta de Planificación de Puerto Rico el día 13 de julio de 2004, para la revisión final.

**POR CUANTO:** El Plan de Conservación de Áreas Sensitivas contiene estrategias de intervención para las áreas sensitivas de Adjuntas y Municipios Adyacentes y establece los usos en las mismas. Además, incluye el Mapa de Delimitación y Zonificación del Plan de Conservación de Áreas Sensitivas Para Adjuntas y Municipios Adyacentes.

**POR CUANTO:** Este Plan forma parte del Plan de Conservación de Áreas Sensitivas de Puerto Rico y del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, los cuales incluirán reglamentación y Mapas de Zonificación Especial.

**POR CUANTO:** En esta primera etapa se ha incluido la preparación del plan de referencia, el cual, a su vez incorpora la propuesta presentada por la organización comunitaria **Casa Pueblo** en el **Foro Junte con la Junta** celebrado en el Municipio de Adjuntas, el 6 de marzo de 2003.

**POR CUANTO:** En este Plan se han incorporado además, otras áreas sensitivas pertenecientes a los municipios adyacentes. Los siguientes criterios han sido considerados en la delimitación de áreas sensitivas: flora y fauna, nivel de tolerancia de los recursos, cuencas hidrográficas, zonas inundables, comunidades existentes, zonas de planificación especial, hábitats críticos, terrenos agrícolas, ríos, lagos, ruta panorámica, corredores biológicos y bosques.

**POR CUANTO:** Las Áreas Ecológicamente Sensitivas se definen como terrenos o cuerpos de agua en su estado natural, en área boscosa, de valor paisajista, con rasgos geomorfológicos particulares, o adaptada para uso agrícola cuya protección y conservación es importante por sus características ecológicas por la presencia de especies de flora y fauna que están amparadas por estatutos legales o por aquellas que ameritan protección.





**POR CUANTO:** El Plan de Conservación tiene entre sus objetivos el establecer la política pública que ha de guiar el uso y desarrollo de los terrenos de dicha área.

**POR CUANTO:** Además, el Plan tiene como fin el armonizar la preservación y conservación de los mismos con las actividades económicas y sociales del país.

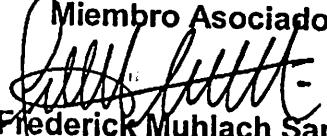
**POR TANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico resuelve **ADOPTAR** el Plan de Conservación de Áreas Sensitivas Para Adjuntas y Municipios Adyacentes con las siguientes recomendaciones presentadas en vista pública a los fines de ampliar la delimitación presentada: Incluir el Bosque Los Tres Picachos entre los Municipios de Ciales y Jayuya y varias fincas colindantes con el Bosque Guilarte delimitadas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en los Municipios de Guayanilla y Peñuelas.

  
Angel D. Rodríguez  
Presidente

  
Wanda Capó Rivera  
Miembro Asociado

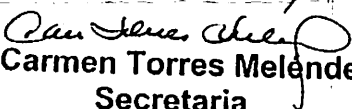
  
Nelson Vélez Ferrer  
Miembro Asociado

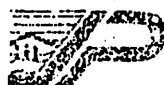
  
Wanda Marrero Velázquez  
Miembro Asociado

  
Frederick Muhlach Santos  
Miembro Asociado

  
Iris C. Cuadrado Gómez  
Miembro Asociado

**CERTIFICO:** Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 13 de julio de 2004 y para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 09 AGO 2004

  
Carmen Torres Meléndez  
Secretaria



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA GOBERNADORA  
JUNTA DE PLANIFICACION